Departamento Administrativo de la Función Pública

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: SERVITODO IBAGUE S.A.S.

SIGLA | NIT No. 901.152.528-1

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN: NAL [] DPTL [] DIST. [] MPL [] OTRO [] ¿CUÁL? _____ | TIPO: [] (VER AL RESPALDO) | CLASE: [] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: TOLIMA

MUNICIPIO: IBAGUE | DIRECCIÓN: CALLE 109 N 48 SUR 121

TELÉFONOS: 3102397647 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1- SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS	2- ACTIVIDADES DE PAISAJISMO Y SERVICIOS DE MANTENIMIETNO CONEXOS
3 -SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ASEO DESINFECCION	4- SUMINISTRO DE SOLUCIONES PARA ASEO Y DESINFECCION
5- DESINFECCION, CONTROL DE PLAGAS PLANTA Y ARBOLES ORNAMENTTALES, PARQUE JARDINES Y HUERTOS	5- SERVICIO DE JARDINERIA PLANTA Y ARBOLES ORNAMENTTALES, PARQUE JARDINES Y HUERTOS

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
CENTRO MEDICO JAVERIANO		X	2643100	VIGENTE	$57.840.000
POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE	X			VIGENTE	$53.560.000
EDIFICIO CENTRO DE PROFESIONALES COOMEVA PROPIEDAD HORIZONTAL		X		VIGENTE	$24.498.168
MEDICINA Y SALUD OCUPACIONAL TOTAL - MEDISOT SAS		X		VIGENTE	$24.517.476

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: MENDEZ | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): RADA | NOMBRES: OLGA LUCIA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE [] | NÚMERO: 38.258.745 | ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ ILIMITADA

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: [signature] | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 19 enero 2023

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

HOSPITAL SAN JOSE E.S.E. NIVEL I
ORTEGA TOLIMA
NIT: 890.700.967-1

CONTRATO DE CARÁCTER PRIVADO CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL SAN JOSE DE ORTEGA NIVEL I EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y SERVITODO IBAGUE S.A.S.

NUMERO.	253
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	17 DE JULIO DE 2020
CONTRATANTE.	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ.
NIT.	890.700.967-1.
CONTRATISTA.	SERVITODO IBAGUE S.A.S
NIT.	901.152.928-1
REPRESENTANTE LEGAL	OLGA LUCIA MENDEZ RADA
CEDULA DE CIUDADANÍA	38.258.745 de Ibagué
LUGAR EJECUCIÓN	ORTEGA
FECHA DE INICIO Y TERMINACION.	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
VALOR.	UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000.00) M/CTE.

Entre los suscritos a saber, **RAUL GERMAN RIOS GARCIA,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, actuando como Gerente del **HOSPITAL SAN JÓSE DE ORTEGA I NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO,** de Nivel Uno del Orden Municipal con Personería Jurídica vigente, con patrimonio propio y autonomía administrativa y sometido al régimen jurídico previsto en el Titulo II - Capítulo III – Articulos 194 – 195 y 197 de la Ley 100 de 1.993, de conformidad con lo establecido en los estatutos de contratación de la Empresa Social del Estado, la Ley 80 de 1.993, Acuerdos de la Junta Directiva, Ley 100 de 1.993, Decreto Reglamentario 1876 de 1.994 y debidamente facultada como ordenadora del gasto y quien para los efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE Y/O HOSPITAL** y por la otra, **SERVITODO IBAGUE S.A.S,** identificado con el NIT. 901.152.928-1, representado legalmente por la señora **OLGA LUCIA MENDEZ RADA,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N°.38.258.745 de Ibagué (Tol), quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CARÁCTER PRIVADO,** que se regirá por lo señalado en el numeral 6° del articulo 195 de la ley 100 de 1993, y las normas que regulan la materia en el Código Civil previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que **EL HOSPITAL** tiene como objeto primordial la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a Cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud. **2)** Que el pleno, eficiente y eficaz cumplimiento de dicha función, no es posible de atender con el personal de planta con que actualmente cuenta **EL HOSPITAL. 3)** Que de acuerdo con lo señalado por el Articulo 195 de la Ley 100 de 1993, los contratos celebrados por las Empresas Sociales del Estado se rigen por lo preceptuado en el régimen del derecho privado y por lo estipulado en su manual interno de contratación. **4)** Por lo antes expuesto las partes celebran el presente contrato en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad y las normas que regulan la materia

en el Código Civil, y en especial por las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA.- OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE LAS ÁREAS EXTERNAS E INTERNA Y DESRATIZACION DEL ÁREA EXTERNA DEL HOSPITAL. SEGUNDA.- OBLIGACIONES.** En el desarrollo del presente contrato, el CONTRATISTA se compromete para con EL HOSPITAL a realizar las siguientes actividades. 1) En virtud del presente contrato de servicios se obliga al contratista a cumplir con él. **1.** Realizar tres (03) fumigaciones de acuerdo con el siguiente cronograma:

N°	FECHA DE FUMIGACION	HORA
1	22/07/2020	3:00 p. m.
2	22/10/2020	3:00 p. m.
3	22/12/2020	3:00 p. m.

2. la fumigación que sean con insumos de primera calidad, garantizando la salubridad de los pacientes, usuarios y funcionarios. **3.** Utilizar productos de baja y mediana toxicidad, autorizadas por el Ministerio de Salud, los cuales deben de ser inoloro y no manchar superficies algunas; factores que no generan ningún tipo de riesgo para las personas alérgicas, los niños, las personas de la tercera edad, y las mujeres embarazadas. **4.** Los productos utilizados deben ser los adecuados para cada área asi: **i),** polvo, archivos, farmacia, áreas comunes, hospitalización, consultorios. **ii),** Gel: urgencias, cirugía, laboratorio, habitaciones de los pacientes. **iii).** Piretroide: en todas las áreas de la Institución. **5.** El contratista deberá contar con el personal idóneo, técnico y administrativo suficiente para el desarrollo del objeto del contrato. **6.** Coordinar con el contratante todo a cerca del proceso de fumigación, horarios, y personal encargado. **7.** Expedir informe de fumigación, especificando los químicos utilizados y tener en cuenta que estos sean autorizados por el Ministerio de Salud Nacional. **8.** Mantener vigente durante el término de duración de este contrato, los permisos y/o licencias requeridas y correspondientes. **OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE Y/O HOSPITAL.** Además de las obligaciones y derechos determinados en el artículo 4 de la ley 80 de 1.993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, **EL CONTRATANTE Y/O HOSPITAL** a través del supervisor del contrato se obliga especialmente a: **1.-** Velar porque **EL CONTRATISTA** cumpla con el 100% con la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales dentro del tiempo establecido en el mismo. **2.-** Cancelar a **EL CONTRATISTA** el valor de los honorarios pactados en la forma establecida en el presente contrato de prestación de servicios profesionales. **3.-** Designar un funcionario de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Ortega – Tolima para que ejerza la supervisión de las actividades determinadas como objeto contractual. **4.-** Permitir y facilitar el libre acceso de **EL CONTRATISTA** a las instalaciones de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Ortega – Tolima, lugar donde se ejecutara el contrato en los días y horas programadas para ejecutar el objeto contractual. **5.-** Verificar el pago oportuno y en las cuantías obligadas de los aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales. **TERCERA.- VALOR FISCAL:** El valor total del presente contrato, para todos sus efectos, se fija en la suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000.00) M/CTE. CUARTA- FORMA DE PAGO:** El Hospital se compromete para con EL CONTRATISTA a pagar en tres (03) pagos de QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000) cada uno, para lo cual el contratista deberá allegar un informe de las actividades, registro fotográfico, pago de seguridad social lo

incluye los aportes a salud, pensión, riesgos profesionales, y certificado de supervisión sobre el cumplimiento de las obligaciones. **ESTAMPILLAS:** El Contratista deberá cancelar él (6%) sobre el valor del contrato por concepto de estampillas así: **PROCULTURA**, valor de la Consignación él (2%) y **PROANCIANOS**, valor de la Consignación él (4%). **QUINTA.- TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** El término de ejecución del presente contrato será desde el acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2020. **PARÁGRAFO. DURACIÓN:** El término de duración del presente contrato será igual al término de la ejecución y dos meses más, periodo supletivo durante el cual se procederá a la correspondiente liquidación. Las partes acuerdan que en caso de ejecución total del valor estipulado en el presente contrato el mismo se entiende liquidado automáticamente, si hubiere saldo este será reintegrado al presupuesto mediante un acta de liquidación. **SEXTA.-OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA: a)** Realizar su actividad de manera transitoria e independiente, esto es, sin subordinación o dependencia respecto del **HOSPITAL,** utilizando los recursos propios, salvo cuando las actividades a desarrollar requieran el uso de tecnología biomédica u otros recursos científicos, **b) EL CONTRATISTA** se obliga a aportar los documentos que demuestren la idoneidad para la ejecución del objeto del contrato y manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente y que cumple con este requisito. **c)** Cumplir con la normatividad vigente de la gestión ambiental y cumplir con las Leyes, Decretos, Acuerdos, Resoluciones, Reglamentos o cualquier acto de autoridad Nacional, Departamental y/o municipal vigentes que tenga relación con la ejecución del objeto del presente contrato. **d)** Hacer la entrega final d sus actividades, debidamente ejecutadas, así como los implementos asignados para el cumplimiento de estas, en el momento de la terminación del presente contrato. El desacato a esta cláusula será causal de aplicación de la cláusula penal. **E.** El contratista deberá asumir el monto de la cotización en su totalidad y se pagará en los términos y plazos señalados en la Ley. **SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: EI HOSPITAL,** se compromete para con **EL CONTRATISTA** además de cumplir con el pago de los honorarios señalados en el presente contrato, a facilitar la documentación e información necesaria que requiera **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento de su cometido. **OCTAVA- CESIÓN DEL CONTRATO:** El contratista no podrá ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones emanados de este contrato a persona natural o jurídica, sea nacional o extranjera sin contar con la autorización previa y escrita del **HOSPITAL. NOVENA.- SUSPENSIÓN: a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato; b) de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta en la que conste la causa de la misma. El término de la suspensión no podrá ser computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni reclamar honorarios diferentes a los causados a la fecha de la suspensión. **DÉCIMA.-CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** en el presente contrato, **EL HOSPITAL** exigirá directamente al **CONTRATISTA,** a título de cláusula Penal, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato/Estas sumas podrán ser descontadas de las cuentas que por cualquier concepto el Hospital le adeude al **CONTRATISTA. DÉCIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EI CONTRATISTA,** afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla

incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad para celebrar contratos con el **HOSPITAL,** de conformidad con la Ley. **DÉCIMA SEGUNDA.- PRÓRROGAS AUTOMÁTICAS: EL CONTRATISTA** dará aviso al **HOSPITAL,** con una antelación de treinta (30) días al vencimiento del término de ejecución, en caso de no continuar ejecutando el contrato. **DECIMA TERCERA / CONTROL DE EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL. EL CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones a los sistemas de seguridad social integral y aportes parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2.002. Al momento de liquidar el presente contrato de prestación de servicios profesionales se deberá por parte del supervisor verificar y dejar constancia del cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** del pago de los referidos aportes; en el evento que no se hubiere cancelado totalmente los aportes correspondientes, la Empresa Social del Estado deberá retener las sumas adeudadas al sistema al momento de la liquidación del contrato y efectuar el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad de los regímenes de salud y pensiones. En caso de incumplimiento se dará aplicación a lo establecido en el artículo 1 de la ley 828 de 2.003, dando lugar a imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, sin perjuicio de la aclaratoria de terminación y/o caducidad del contrato. **DECIMA CUARTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Certificado antecedentes disciplinarios y fiscales. **b)** Certificado Judicial, **C)** Acreditar pago de los aportes parafiscales o constancia de estar exonerado a su pago y pago de ARL. **D)** Certificado de disponibilidad presupuestal, **E)** Oferta de prestación de servicios, **F)** Fotocopia del Registro Único Tributario RUT del **CONTRATISTA, G)** Todos los demás documentos que sirvan de fundamento para su ejecución. **DÉCIMA QUINTA. -CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: a)** Por terminación de la vigencia o expiración del término de ejecución. b) Por mutuo acuerdo entre las partes, c) Por muerte del contratista, d) Por incumplimiento de las obligaciones especiales del contratista especificadas en la cláusula Sexta del contrato, f) Por incumplimiento a cualquiera de las estipulaciones contractuales. **DÉCIMA SÉPTIMA- DOMICILIO:** Para todos los efectos el domicilio contractual es el Municipio de Ortega Tolima. **DÉCIMA OCTAVA.- IMPUTACIÓN-PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato será cancelado por el Hospital con cargo al certificado de Disponibilidad, expedido por el responsable de presupuesto del Hospital San José I Nivel Empresa Social del Estado, y que se anexa al presente. **DECIMA NOVENA- PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfeccionará con la firma del contrato por las partes. **VIGÉSIMA -SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de **YESSICA PAOLA CEPEDA NEIRA** (Coordinadora de Seguridad y Salud en el trabajo), quien expedirá la certificación de cumplimiento de las actividades. **VIGÉSIMA PRIMERA:- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.-** El presente contrato de prestación de servicios personales, **EXCLUYE DE MANERA EXPRESA LA RELACIÓN LABORAL** por lo tanto en

ningún caso será considerado como contrato de trabajo y en desarrollo de él, el contratista no tendrá ninguna relación laboral con el Hospital. **VIGÉSIMA SEGUNDA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD** El contratista se obliga a mantener libre de cualquier responsabilidad a la empresa en virtud de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, esto es, es responsabilidad exclusiva del contratista los daños que se puedan causar a terceros en ejecución del objeto contractual. **VIGÉSIMA TERCERA. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES; EL HOSPITAL** recibirá notificaciones en la calle 6ª No. 3-25 de Ortega Tolima.

Para constancia se firma en Ortega Tolima a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2020.

CONTRATANTE

RAUL GERMAN RIOS GARCIA
Gerente
HOSPITAL SAN JÓSE E.S.E.

CONTRATISTA

OLGA LUCIA MENDEZ RADA
SERVITODO IBAGUE S.A.S

SUPERVISORA ENTERADA,

YESSICA PAOLA CEPEDA NEIRA
(Coordinadora de Seguridad y Salud en el trabajo)
Supervisora

Proyecto y Reviso: Carlos Arturo Vazquez Sánchez - Asesor Jurídico

HOSPITAL SAN JOSE E.S.E. NIVEL I
ORTEGA TOLIMA
NIT: 890.700.967-1

CONTRATO DE CARÁCTER PRIVADO CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL SAN JOSE DE ORTEGA NIVEL I EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y SERVITODO IBAGUE S.A.S.

NUMERO.	139
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	23 DE ABRIL DE 2021
CONTRATANTE.	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ.
NIT.	890.700.967-1.
CONTRATISTA.	SERVITODO IBAGUE S.A.S
NIT.	901.152.928-1
REPRESENTANTE LEGAL	OLGA LUCIA MENDEZ RADA
CEDULA DE CIUDADANÍA	38.258.745 de Ibagué
LUGAR EJECUCIÓN	ORTEGA
FECHA DE INICIO Y TERMINACION.	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
VALOR.	DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($2.856.000) M/CTE, IVA INCLUIDO.

Entre los suscritos a saber, **RAUL GERMAN RIOS GARCIA,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, actuando como Gerente del **HOSPITAL SAN JÓSE DE ORTEGA I NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO,** de Nivel Uno del Orden Municipal con Personería Jurídica vigente, con patrimonio propio y autonomía administrativa y sometido al régimen jurídico previsto en el Título II - Capítulo III – Artículos 194 – 195 y 197 de la Ley 100 de 1.993, de conformidad con lo establecido en los estatutos de contratación de la Empresa Social del Estado, la Ley 80 de 1.993, Acuerdos de la Junta Directiva, Ley 100 de 1.993, Decreto Reglamentario 1876 de 1.994 y debidamente facultada como ordenadora del gasto y quien para los efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE Y/O HOSPITAL** y por la otra, **SERVITODO IBAGUE S.A.S,** identificado con el NIT. 901.152.928-1, representado legalmente por la señora **OLGA LUCIA MENDEZ RADA,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N°.38.258.745 de Ibagué (Tol), quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CARÁCTER PRIVADO,** que se regirá por lo señalado en el numeral 6° del artículo 195 de la ley 100 de 1993, y las normas que regulan la materia en el Código Civil previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que **EL HOSPITAL** tiene como objeto primordial la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a Cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud. **2)** Que el pleno, eficiente y eficaz cumplimiento de dicha función, no es posible de atender con el personal de planta con que actualmente cuenta **EL HOSPITAL. 3)** Que de acuerdo con lo señalado por el Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, los contratos celebrados por las Empresas Sociales del Estado se rigen por lo preceptuado en el régimen del derecho privado y por lo estipulado en su manual interno de contratación. **4)** Por lo antes expuesto las partes celebran el presente contrato en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad y las normas que regulan la materia en el Código Civil, y en especial por las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA.- OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESRATIZACION DE LAS ÁREAS EXTERNAS E INTERNA DEL HOSPITAL SAN JOSE DE ORTEGA". SEGUNDA.- OBLIGACIONES.** En el desarrollo del presente contrato, el CONTRATISTA se compromete para con EL HOSPITAL a realizar las siguientes actividades. En virtud del presente contrato de servicios se obliga al contratista a cumplir con él. **1.**Realizar cuatro (04) fumigaciones según cronograma interno de los supervisores del contrato. **2.** la fumigación que sean con insumos de primera calidad, garantizando la salubridad de los pacientes, usuarios y funcionarios. **3.** Utilizar productos de baja y mediana toxicidad, autorizadas por el Ministerio de Salud, los cuales deben de

ser inoloro y no manchar superficies algunas; factores que no generan ningún tipo de riesgo para las personas alérgicas, los niños, las personas de la tercera edad, y las mujeres embarazadas. **4.** Los productos utilizados deben ser los adecuados para cada área así: **i),** polvo, archivos, farmacia, áreas comunes, hospitalización, consultorios. **ii),** Gel: urgencias, cirugía, laboratorio, habitaciones de los pacientes. **iii).** Piretroide: en todas las áreas de la Institución. **5.** El contratista deberá contar con el personal idóneo, técnico y administrativo suficiente para el desarrollo del objeto del contrato. **6.** Coordinar con el contratante todo a cerca del proceso de fumigación, horarios, y personal encargado. **7.** Expedir informe de fumigación, especificando los químicos utilizados y tener en cuenta que estos sean autorizados por el Ministerio de Salud Nacional. **8.** Mantener vigente durante el término de duración de este contrato, los permisos y/o licencias requeridas y correspondientes. **OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE Y/O HOSPITAL.** Además de las obligaciones y derechos determinados en el artículo 4 de la ley 80 de 1.993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, **EL CONTRATANTE Y/O HOSPITAL** a través del supervisor del contrato se obliga especialmente a: **1.-** Velar porque **EL CONTRATISTA** cumpla con el 100% con la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales dentro del tiempo establecido en el mismo. **2.-** Cancelar a **EL CONTRATISTA** el valor de los honorarios pactados en la forma establecida en el presente contrato de prestación de servicios profesionales. **3.-** Designar un funcionario de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Ortega – Tolima para que ejerza la supervisión de las actividades determinadas como objeto contractual. **4.-** Permitir y facilitar el libre acceso de **EL CONTRATISTA** a las instalaciones de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Ortega – Tolima, lugar donde se ejecutará el contrato en los días y horas programadas para ejecutar el objeto contractual. **5.-** Verificar el pago oportuno y en las cuantías obligadas de los aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales. **TERCERA.- VALOR FISCAL:** El valor total del presente contrato, para todos sus efectos, se fija en la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($2.856.000) M/CTE., IVA INCLUIDO. CUARTA- FORMA DE PAGO:** El Hospital se compromete para con EL CONTRATISTA a pagar en cuatro (04) pagos de SETECIENTOS CATORCE MIL PESOS ($714.000) cada uno, para lo cual el contratista deberá allegar un informe de las actividades, registro fotográfico, pago de seguridad social lo incluye los aportes a salud, pensión, riesgos profesionales, y certificado de supervisión sobre el cumplimiento de las obligaciones. **ESTAMPILLAS:** El Contratista deberá cancelar el (6%) sobre el valor del contrato por concepto de estampillas así: **PROCULTURA**, valor de la Consignación el (2%) y **PROANCIANOS**, valor de la Consignación el (4%). **QUINTA.-TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** El término de ejecución del presente contrato será desde el acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2021. **PARÁGRAFO. DURACIÓN:** El término de duración del presente contrato será igual al término de la ejecución y dos meses más, periodo supletivo durante el cual se procederá a la correspondiente liquidación. Las partes acuerdan que en caso de ejecución total del valor estipulado en el presente contrato el mismo se entiende liquidado automáticamente, si hubiere saldo este será reintegrado al presupuesto mediante un acta de liquidación. **SEXTA.-OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA: a)** Realizar su actividad de manera transitoria e independiente, esto es, sin subordinación o dependencia respecto del **HOSPITAL,** utilizando los recursos propios, salvo cuando las actividades a desarrollar requieran el uso de tecnología biomédica u otros recursos científicos. **b) EL CONTRATISTA** se obliga a aportar los documentos que demuestren la idoneidad para la ejecución del objeto del contrato y manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente y que cumple con este requisito. **c)** Cumplir con la normatividad vigente de la gestión ambiental y cumplir con las Leyes, Decretos, Acuerdos, Resoluciones, Reglamentos o cualquier acto de autoridad Nacional, Departamental y/o municipal vigentes que tenga relación con la ejecución del objeto del presente contrato. **d)** Hacer la entrega final d sus actividades, debidamente ejecutadas, así como los implementos asignados para el cumplimiento de estas, en el momento de la terminación del presente contrato. El desacato a esta cláusula será causal de aplicación de la cláusula penal. **E.** El contratista deberá asumir el monto de la cotización en su totalidad y se pagará en los términos y plazos

señalados en la Ley. **SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: El HOSPITAL**, se compromete para con **EL CONTRATISTA** además de cumplir con el pago de los honorarios señalados en el presente contrato, a facilitar la documentación e información necesaria que requiera **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento de su cometido. **OCTAVA- CESIÓN DEL CONTRATO:** El contratista no podrá ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones emanados de este contrato a persona natural o jurídica, sea nacional o extranjera sin contar con la autorización previa y escrita del **HOSPITAL. NOVENA.- SUSPENSIÓN: a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato; b) de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta en la que conste la causa de la misma. El término de la suspensión no podrá ser computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni reclamar honorarios diferentes a los causados a la fecha de la suspensión. **DÉCIMA.-CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraidas por **EL CONTRATISTA** en el presente contrato, **EL HOSPITAL** exigirá directamente al **CONTRATISTA**, a titulo de cláusula Penal, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato/Estas sumas podrán ser descontadas de las cuentas que por cualquier concepto el Hospital le adeude al **CONTRATISTA. DÉCIMA PRIMERA.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA**, afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad para celebrar contratos con el **HOSPITAL**, de conformidad con la Ley. **DÉCIMA SEGUNDA.-PRÓRROGAS AUTOMÁTICAS:** No existirá prórroga automática en este contrato. **DECIMA TERCERA / CONTROL DE EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL. EL CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones a los sistemas de seguridad social integral y aportes parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2.002. Al momento de liquidar el presente contrato de prestación de servicios profesionales se deberá por parte del supervisor verificar y dejar constancia del cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** del pago de los referidos aportes; en el evento que no se hubiere cancelado totalmente los aportes correspondientes, la Empresa Social del Estado deberá retener las sumas adeudadas al sistema al momento de la liquidación del contrato y efectuar el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad de los regimenes de salud y pensiones. En caso de incumplimiento se dará aplicación a lo establecido en el articulo 1 de la ley 828 de 2.003, dando lugar a imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, sin perjuicio de la aclaratoria de terminación y/o caducidad del contrato. **DECIMA CUARTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Certificado antecedentes disciplinarios y fiscales. **b)** Certificado Judicial, **C)** Acreditar pago de los aportes parafiscales o constancia de estar exonerado a su pago y pago de ARL. D) Certificado de disponibilidad presupuestal, **E)** Oferta de prestación de servicios, **F)** Fotocopia del Registro Único Tributario RUT del **CONTRATISTA, G)** Todos los demás documentos que sirvan de fundamento para su ejecución. **DÉCIMA QUINTA. -CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: a)** Por terminación de la vigencia o expiración del término de ejecución. b) Por mutuo acuerdo entre las partes, c) Por muerte del contratista, d) Por incumplimiento de las obligaciones especiales del contratista especificadas en la cláusula Sexta del contrato, f) Por incumplimiento a cualquiera de las estipulaciones contractuales. **DÉCIMA SÉPTIMA-DOMICILIO:** Para todos los efectos el domicilio contractual es el Municipio de Ortega Tolima. **DÉCIMA OCTAVA.- IMPUTACIÓN- PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato será cancelado por el Hospital con cargo al certificado de Disponibilidad, expedido por el responsable de presupuesto del Hospital San José I Nivel Empresa Social del Estado, y que se anexa al presente. **DECIMA NOVENA- PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfeccionará con la firma del contrato por las partes. **VIGÉSIMA -SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de **MARIA NORMA ESPERANZA RAMIREZ QUITORA** - Secretaria Administrativa Y **WILMER CAMILO REYES OSPINA** (Coordinador de Seguridad y Salud

en el trabajo), quienes expedirán la certificación de cumplimiento de las actividades. **VIGÉSIMA PRIMERA:- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.-** El presente contrato de prestación de servicios personales, **EXCLUYE DE MANERA EXPRESA LA RELACIÓN LABORAL** por lo tanto en ningún caso será considerado como contrato de trabajo y en desarrollo de él, el contratista no tendrá ninguna relación laboral con el Hospital. **VIGÉSIMA SEGUNDA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD** El contratista se obliga a mantener libre de cualquier responsabilidad a la empresa en virtud de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, esto es, es responsabilidad exclusiva del contratista los daños que se puedan causar a terceros en ejecución del objeto contractual. **VIGÉSIMA TERCERA. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES; EL HOSPITAL** recibirá notificaciones en la calle 6ª No. 3-25 de Ortega Tolima.
Para constancia se firma en Ortega Tolima a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2021.

CONTRATANTE

RAUL GERMAN RIOS GARCIA
Gerente
HOSPITAL SAN JOSE E.S.E.

CONTRATISTA

RECIBIDO

OLGA LUCIA MENDEZ RADA
SERVITODO IBAGUE S.A.S

SUPERVISORES ENTERADOS,

MARIA NORMA ESPERANZA RAMIREZ QUITORA
Secretaria Administrativa

WILMER CAMILO REYES OSPINA
(Coordinador de Seguridad y Salud en el trabajo)

Reviso. Luis Felipe Cruz Mejia
Asesor Juridico

HOSPITAL SAN JOSE E.S.E. NIVEL I
ORTEGA TOLIMA
NIT: 890.700.967-1

CONTRATO DE CARÁCTER PRIVADO CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL SAN JOSE DE ORTEGA NIVEL I EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y SERVITODO IBAGUE S.A.S.

NUMERO.	050
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	03 DE MAYO DE 2021
CONTRATANTE.	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ.
NIT.	890.700.967-1.
CONTRATISTA.	SERVITODO IBAGUE S.A.S
NIT.	901.152.928-1
REPRESENTANTE LEGAL	OLGA LUCIA MENDEZ RADA
CEDULA DE CIUDADANÍA	38.258.745 de Ibagué
LUGAR EJECUCIÓN	ORTEGA
FECHA DE INICIO Y TERMINACION.	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
VALOR.	DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.850.000) M/CTE, IVA INCLUIDO.

Entre los suscritos a saber, **RAUL GERMAN RIOS GARCIA,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, actuando como Gerente del **HOSPITAL SAN JÓSE DE ORTEGA I NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO,** de Nivel Uno del Orden Municipal con Personeria Jurídica vigente, con patrimonio propio y autonomía administrativa y sometido al régimen jurídico previsto en el Titulo II - Capitulo III – Artículos 194 – 195 y 197 de la Ley 100 de 1.993, de conformidad con lo establecido en los estatutos de contratación de la Empresa Social del Estado, la Ley 80 de 1.993, Acuerdos de la Junta Directiva, Ley 100 de 1.993, Decreto Reglamentario 1876 de 1.994 y debidamente facultada como ordenadora del gasto y quien para los efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE Y/O HOSPITAL** y por la otra, **SERVITODO IBAGUE S.A.S,** identificado con el NIT. 901.152.928-1, representado legalmente por la señora **OLGA LUCIA MENDEZ RADA,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N°.38.258.745 de Ibagué (Tol), quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CARÁCTER PRIVADO,** que se regirá por lo señalado en el numeral 6° del artículo 195 de la ley 100 de 1993, y las normas que regulan la materia en el Código Civil previas las siguientes

CONSIDERACIONES: 1) Que **EL HOSPITAL** tiene como objeto primordial la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a Cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud. **2)** Que el pleno, eficiente y eficaz cumplimiento de dicha función, no es posible de atender con el personal de planta con que actualmente cuenta **EL HOSPITAL. 3)** Que de acuerdo con lo señalado por el Articulo 195 de la Ley 100 de 1993, los contratos celebrados por las Empresas Sociales del Estado se rigen por lo preceptuado en el régimen del derecho privado y por lo estipulado en su manual interno de contratación. **4)** Por lo antes expuesto las partes celebran el presente contrato en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad y las normas que regulan la materia en el Código Civil, y en especial por las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA.- OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESRATIZACION DE LAS ÁREAS EXTERNAS E INTERNA DEL HOSPITAL SAN JOSE DE ORTEGA". SEGUNDA.- OBLIGACIONES.** En el desarrollo del presente contrato, el CONTRATISTA se compromete para con EL HOSPITAL a realizar las siguientes actividades. En virtud del presente contrato de servicios se obliga al contratista a cumplir con él. **1.**Realizar cuatro (04) fumigaciones según cronograma interno de los supervisores del contrato. **2**. la fumigación que sean con insumos de primera calidad, garantizando la salubridad de los pacientes, usuarios y funcionarios. **3.** Utilizar productos de baja y mediana toxicidad, autorizadas por el Ministerio de Salud, los cuales deben de ser inoloro y no manchar superficies algunas; factores que no generan ningún tipo de riesgo para las personas alérgicas, los niños, las personas de la tercera edad, y las mujeres embarazadas. **4.** Los productos utilizados deben ser los adecuados para cada área así: **i),** polvo, archivos, farmacia, áreas comunes, hospitalización, consultorios. **ii),** Gel: urgencias, cirugía, laboratorio, habitaciones de los pacientes. **iii).** Piretroide: en todas las áreas de la Institución. **5.** El contratista deberá contar con el personal idóneo, técnico y administrativo suficiente para el desarrollo del objeto del contrato. **6.** Coordinar con el contratante todo a cerca del proceso de fumigación, horarios, y personal encargado. **7.** Expedir informe de fumigación, especificando los químicos utilizados y tener en cuenta que estos sean autorizados por el Ministerio de Salud Nacional. **8.** Mantener vigente durante el término de duración de este contrato, los permisos y/o licencias requeridas y correspondientes. **OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE Y/O HOSPITAL.** Además de las obligaciones y derechos determinados en el artículo 4 de la ley 80 de 1.993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, **EL CONTRATANTE Y/O HOSPITAL** a través del supervisor del contrato se obliga especialmente a: **1.-** Velar porque **EL CONTRATISTA** cumpla con el 100% con la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales dentro del tiempo establecido en el mismo. **2.-** Cancelar a **EL CONTRATISTA** el valor de los honorarios pactados en la forma establecida en el presente contrato de prestación de servicios profesionales. **3.-** Designar un funcionario de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Ortega – Tolima para que ejerza la supervisión de las actividades determinadas como objeto contractual. **4.-** Permitir y facilitar el libre acceso de **EL CONTRATISTA** a las instalaciones de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Ortega – Tolima, lugar donde se ejecutará el contrato en los días y horas programadas para ejecutar el objeto contractual. **5.-** Verificar el pago oportuno y en las cuantías obligadas de los aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales. **TERCERA.- VALOR FISCAL:** El valor total del presente contrato, para todos sus efectos, se fija en la suma de

DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.850.000) M/CTE, IVA INCLUIDO. CUARTA- FORMA DE PAGO: El Hospital se compromete para con EL CONTRATISTA a pagar en cuatro (04) pagos de $712.500 cada uno, para lo cual el contratista deberá allegar un informe de las actividades, registro fotográfico, pago de seguridad social lo incluye los aportes a salud, pensión, riesgos profesionales, y certificado de supervisión sobre el cumplimiento de las obligaciones. **ESTAMPILLAS:** El Contratista deberá cancelar él (6%) sobre el valor del contrato por concepto de estampillas así: **PROCULTURA**, valor de la Consignación él (2%) y **PROANCIANOS**, valor de la Consignación él (4%). **QUINTA.- TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** El término de ejecución del presente contrato será desde el acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022. **PARÁGRAFO. DURACIÓN:** El término de duración del presente contrato será igual al término de la ejecución y dos meses más, periodo supletivo durante el cual se procederá a la correspondiente liquidación. Las partes acuerdan que en caso de ejecución total del valor estipulado en el presente contrato el mismo se entiende liquidado automáticamente, si hubiere saldo este será reintegrado al presupuesto mediante un acta de liquidación. **SEXTA.-OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA: a)** Realizar su actividad de manera transitoria e independiente, esto es, sin subordinación o dependencia respecto del **HOSPITAL,** utilizando los recursos propios, salvo cuando las actividades a desarrollar requieran el uso de tecnología biomédica u otros recursos científicos, **b) EL CONTRATISTA** se obliga a aportar los documentos que demuestren la idoneidad para la ejecución del objeto del contrato y manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente y que cumple con este requisito. **c)** Cumplir con la normatividad vigente de la gestión ambiental y cumplir con las Leyes, Decretos, Acuerdos, Resoluciones, Reglamentos o cualquier acto de autoridad Nacional, Departamental y/o municipal vigentes que tenga relación con la ejecución del objeto del presente contrato. **d)** Hacer la entrega final d sus actividades, debidamente ejecutadas, así como los implementos asignados para el cumplimiento de estas, en el momento de la terminación del presente contrato. El desacato a esta cláusula será causal de aplicación de la cláusula penal. **E.** El contratista deberá asumir el monto de la cotización en su totalidad y se pagará en los términos y plazos señalados en la Ley. **SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: El HOSPITAL,** se compromete para con **EL CONTRATISTA** además de cumplir con el pago de los honorarios señalados en el presente contrato, a facilitar la documentación e información necesaria que requiera **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento de su cometido. **OCTAVA- CESIÓN DEL CONTRATO:** El contratista no podrá ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones emanados de este contrato a persona natural o jurídica, sea nacional o extranjera sin contar con la autorización previa y escrita del **HOSPITAL. NOVENA.- SUSPENSIÓN: a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato; b) de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta en la que conste la causa de la misma. El término de la suspensión no podrá ser computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni reclamar honorarios diferentes a los causados a la fecha de la suspensión. **DÉCIMA.-CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** en el presente contrato, **EL HOSPITAL** exigirá directamente al **CONTRATISTA,** a título de cláusula Penal, una suma equivalente al treinta por ciento (30%)

del valor total del contrato/Estas sumas podrán ser descontadas de las cuentas que por cualquier concepto el Hospital le adeude al **CONTRATISTA. DÉCIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA,** afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad para celebrar contratos con el **HOSPITAL,** de conformidad con la Ley. **DÉCIMA SEGUNDA.- PRÓRROGAS AUTOMÁTICAS:** No existirá prórroga automática en este contrato. **DECIMA TERCERA / CONTROL DE EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL. EL CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones a los sistemas de seguridad social integral y aportes parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2.002. Al momento de liquidar el presente contrato de prestación de servicios profesionales se deberá por parte del supervisor verificar y dejar constancia del cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** del pago de los referidos aportes; en el evento que no se hubiere cancelado totalmente los aportes correspondientes, la Empresa Social del Estado deberá retener las sumas adeudadas al sistema al momento de la liquidación del contrato y efectuar el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad de los regímenes de salud y pensiones. En caso de incumplimiento se dará aplicación a lo establecido en el artículo 1 de la ley 828 de 2.003, dando lugar a imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, sin perjuicio de la aclaratoria de terminación y/o caducidad del contrato. **DECIMA CUARTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Certificado antecedentes disciplinarios y fiscales. **b)** Certificado Judicial, **C)** Acreditar pago de los aportes parafiscales o constancia de estar exonerado a su pago y pago de ARL. **D)** Certificado de disponibilidad presupuestal, **E)** Oferta de prestación de servicios, **F)** Fotocopia del Registro Único Tributario RUT del **CONTRATISTA, G)** Todos los demás documentos que sirvan de fundamento para su ejecución. **DÉCIMA QUINTA. -CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: a)** Por terminación de la vigencia o expiración del término de ejecución. b) Por mutuo acuerdo entre las partes, c) Por muerte del contratista, d) Por incumplimiento de las obligaciones especiales del contratista especificadas en la cláusula Sexta del contrato, f) Por incumplimiento a cualquiera de las estipulaciones contractuales. **DÉCIMA SÉPTIMA- DOMICILIO:** Para todos los efectos el domicilio contractual es el Municipio de Ortega Tolima. **DÉCIMA OCTAVA.- IMPUTACIÓN- PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato será cancelado por el Hospital con cargo al certificado de Disponibilidad, expedido por el responsable de presupuesto del Hospital San José I Nivel Empresa Social del Estado, y que se anexa al presente. **DECIMA NOVENA- PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfeccionará con la firma del contrato por las partes. **VIGÉSIMA - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de **MARIA NORMA ESPERANZA RAMIREZ QUITORA** - Secretaria Administrativa quien expedirá la certificación de cumplimiento de las actividades. **VIGÉSIMA PRIMERA:- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.-** El presente contrato de prestación de servicios personales, **EXCLUYE DE MANERA EXPRESA LA RELACIÓN LABORAL** por lo tanto en ningún caso será considerado como contrato de trabajo y en desarrollo de él, el contratista no tendrá ninguna relación laboral con el Hospital. **VIGÉSIMA SEGUNDA: CLAUSULA DE**

INDEMNIDAD El contratista se obliga a mantener libre de cualquier responsabilidad a la empresa en virtud de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, esto es, es responsabilidad exclusiva del contratista los daños que se puedan causar a terceros en ejecución del objeto contractual. **VIGÉSIMA TERCERA. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES; EL HOSPITAL** recibirá notificaciones en la calle 6ª No. 3-25 de Ortega Tolima.

Para constancia se firma en Ortega Tolima a los tres (03) días del mes de mayo de 2022.

CONTRATANTE

RAUL GERMAN RIOS GARCIA
Gerente
HOSPITAL SAN JÓSE E.S.E.

CONTRATISTA

OLGA LUCIA MENDEZ RADA
SERVITODO IBAGUE S.A.S

SUPERVISOR ENTERADO,

MARIA NORMA ESPERANZA RAMIREZ QUITORA
Secretaria Administrativa

Reviso, Carlos Arturo Vásquez Sánchez
Asesor Jurídico

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:51:37 AM horas del 07/01/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **38258745**
Apellidos y Nombres: **MENDEZ RADA OLGA LUCIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/01/2023 11:52:28 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **38258745 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **50097873** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 212889016

WEB
11:50:02

Bogotá DC, 07 de enero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SERVITODO IBAGUE SAS identificado(a) con NIT número 9011529281:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 212888942

WEB
11:48:45

Bogotá DC, 07 de enero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OLGA LUCIA MENDEZ RADA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 38258745:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 07 de enero de 2023, a las 11:47:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	38258745
Código de Verificación	38258745230107114714

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

GINA CATHERINE AMAYA HUERTAS
Contralora Delegada (e)

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 07 de enero de 2023, a las 11:50:40, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9011529281
Código de Verificación	9011529281230107115040

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

GINA CATHERINE AMAYA HUERTAS
Contralora Delegada (e)

Generó: WEB

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901152928	1	SERVITODO IBAGUE S.A.S.	A - 200 O MAS COTIZANTES	IBAGUE	CALLE 109 48 SUR 121 BARRIO APARCO	IBAGUE-TOLIMA	2692624	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-12	2023-01	1851963785	9445247306	E	2023/01/06	2023/01/06	BANCO CAJA SOCIAL	0	$87,833,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: IBAGUE (366 Afiliados)																						$334,416,062	$53,512,500			$321,916,062	$51,148,200			$333,008,594	$13,251,500			$357,716,062		$7,921,000		$0	$0		$87,833,200	
Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVO RIESGO 1 (11 Afiliados)																						$8,291,834	$1,327,000			$11,291,834	$706,900			$8,191,834	$327,900			$10,091,834		$52,700		$0	$0		$2,414,500	
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA (11 Afiliados)																						$8,291,834	$1,327,000			$11,291,834	$706,900			$8,191,834	$327,900			$10,091,834		$52,700		$0	$0		$2,414,500	
1	CC	1087207112	BERNAL DAVID		X																25-14	24	$1,280,000	$204,800	EPS037	24	$1,280,000	$51,200	CCF50	24	$1,280,000	$51,200	14-25	24	$1,280,000	0.522%	$6,700	24	$0	$0	SI	$313,900
2	CC	65750790	GUTIERREZ YENY																		25-14	30	$1,000,000	$160,000	EPS017	30	$1,000,000	$40,000	CCF50	30	$1,000,000	$40,000	14-25	30	$1,000,000	0.522%	$5,300	30	$0	$0	SI	$245,300
3	CC	52834524	HERNANDEZ BIBIANA											X							23030 1	3	$100,000	$16,000	EPS005	3	$100,000	$4,000	CCF50	0	$0	$0	14-25	3	$100,000	0.000%	$0	0	$0	$0	SI	$20,000
4	CC	52834524	HERNANDEZ BIBIANA		X																23030 1	27	$974,700	$156,000	EPS005	27	$974,700	$39,000	CCF50	27	$974,700	$39,000	14-25	27	$974,700	0.522%	$5,100	27	$0	$0	SI	$239,100
5	CC	38258745	MENDEZ OLGA																		25-14	30	$2,000,000	$320,000	EPS005	30	$2,000,000	$80,000	CCF50	30	$2,000,000	$80,000	14-25	30	$2,000,000	0.522%	$10,500	30	$0	$0	SI	$490,500
6	CC	1082804167	NAVARRO DIEGO		X																23030 1	1	$33,334	$5,400	MIN001	1	$33,334	$1,400	CCF50	1	$33,334	$1,400	14-25	1	$33,334	0.522%	$200	1	$0	$0	SI	$8,400
7	CC	1082804167	NAVARRO DIEGO	X	X																23030 1	13	$433,334	$69,400	MIN001	13	$433,334	$17,400	CCF50	13	$433,334	$17,400	14-25	13	$433,334	0.522%	$2,300	13	$0	$0	SI	$106,500
8	CC	1193151969	PINTO ANGIE																		23030 1	30	$1,237,132	$198,000	ESSC24	30	$1,237,132	$49,500	CCF50	30	$1,237,132	$49,500	14-25	30	$1,237,132	0.522%	$6,500	30	$0	$0	SI	$303,500
9	CC	1105460685	RAMIREZ ZHARICK																			0	$0	$0	EPS002	30	$1,000,000	$125,000		0	$0	$0	14-25	30	$1,000,000	0.522%	$5,300	0	$0	$0	No	$130,300
10	CC	1118070208	RIVAS SAIRA	X																		0	$0	$0	EPS005	12	$400,000	$50,000		0	$0	$0	14-25	12	$400,000	0.522%	$2,100	0	$0	$0	No	$52,100
11	CC	1118070208	RIVAS SAIRA		X																	0	$0	$0	EPS005	18	$600,000	$75,000		0	$0	$0		0	$0	0.000%	$0	0	$0	$0	No	$75,000
12	CC	1110574938	SAENZ GERALDINE		X																23030 1	7	$233,334	$37,400	EPS041	7	$233,334	$9,400	CCF50	7	$233,334	$9,400	14-25	7	$233,334	0.522%	$1,300	7	$0	$0	SI	$57,500
13	CC	1006127943	SAIZ NATALI	X																		0	$0	$0	EPS002	12	$400,000	$50,000		0	$0	$0	14-25	12	$400,000	0.522%	$2,100	0	$0	$0	No	$52,100
14	CC	1006127943	SAIZ NATALI		X																	0	$0	$0	EPS002	18	$600,000	$75,000		0	$0	$0		0	$0	0.000%	$0	0	$0	$0	No	$75,000
15	CC	1110471142	TORRES DIANA																		23030 1	30	$1,000,000	$160,000	EPS002	30	$1,000,000	$40,000	CCF50	30	$1,000,000	$40,000	14-25	30	$1,000,000	0.522%	$5,300	30	$0	$0	SI	$245,300
Centro de Trabajo: ASEO RIESGO 2 (189 Afiliados)																						$182,850,033	$29,259,300			$183,850,033	$7,304,000			$182,413,439	$7,246,200			$183,850,033		$1,900,800		$0	$0		$45,710,300	
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA (189 Afiliados)																						$182,850,033	$29,259,300			$183,850,033	$7,304,000			$182,413,439	$7,246,200			$183,850,033		$1,900,800		$0	$0		$45,710,300	
16	CC	65728171	ACEVEDO MARLENY																		23030 1	30	$1,000,000	$160,000	EPS002	30	$1,000,000	$40,000	CCF50	30	$1,000,000	$40,000	14-25	30	$1,000,000	1.044%	$10,500	30	$0	$0	SI	$250,500
17	CC	28559720	ACUÑA GLORIA											X							25-14	5	$166,667	$26,700	EPS002	5	$166,667	$6,700	CCF50	0	$0	$0	14-25	5	$166,667	0.000%	$0	0	$0	$0	SI	$33,400
18	CC	28559720	ACUÑA GLORIA																		25-14	25	$833,334	$133,400	EPS002	25	$833,334	$33,400	CCF50	25	$833,334	$33,400	14-25	25	$833,334	1.044%	$8,700	25	$0	$0	SI	$208,900
19	CC	52589063	ACUÑA MARIA											X							25-14	1	$33,334	$5,400	EPS002	1	$33,334	$0	CCF50	1	$33,334	$0	14-25	1	$33,334	0.000%	$0	1	$0	$0	SI	$5,400
20	CC	52589063	ACUÑA MARIA																		25-14	29	$966,667	$154,700	EPS002	29	$966,667	$38,700	CCF50	29	$966,667	$38,700	14-25	29	$966,667	1.044%	$10,100	29	$0	$0	SI	$242,200
21	CC	1104942565	AGUDELO ANDRES																		23030 1	30	$1,000,000	$160,000	EPS002	30	$1,000,000	$40,000	CCF50	30	$1,000,000	$40,000	14-25	30	$1,000,000	1.044%	$10,500	30	$0	$0	SI	$250,500
22	CC	28928337	AGUIAR AZUCENA																		23100 1	30	$1,000,000	$160,000	EPS002	30	$1,000,000	$40,000	CCF50	30	$1,000,000	$40,000	14-25	30	$1,000,000	1.044%	$10,500	30	$0	$0	SI	$250,500
23	CC	65779225	AGUIRRE GLORIA																		23020 1	30	$1,000,000	$160,000	EPS037	30	$1,000,000	$40,000	CCF50	30	$1,000,000	$40,000	14-25	30	$1,000,000	1.044%	$10,500	30	$0	$0	SI	$250,500
24	CC	65778379	AGUIRRE SORANGELA																		23020 1	30	$1,000,000	$160,000	EPS002	30	$1,000,000	$40,000	CCF50	30	$1,000,000	$40,000	14-25	30	$1,000,000	1.044%	$10,500	30	$0	$0	SI	$250,500
25	CC	38264623	ALAPE LAURA											X							25-14	2	$66,667	$10,700	EPS002	2	$66,667	$2,700	CCF50	0	$0	$0	14-25	2	$66,667	0.000%	$0	0	$0	$0	SI	$13,400
26	CC	38264623	ALAPE LAURA																		25-14	28	$933,334	$149,400	EPS002	28	$933,334	$37,400	CCF50	28	$933,334	$37,400	14-25	28	$933,334	1.044%	$9,800	28	$0	$0	SI	$234,000
27	CC	28918140	AMAYA BLANCA		X																23030 1	30	$1,000,000	$160,000	EPS005	30	$1,000,000	$40,000	CCF50	30	$1,000,000	$40,000	14-25	30	$1,000,000	1.044%	$10,500	30	$0	$0	SI	$250,500
28	CC	38360314	AMOROCHO MABEL																		23030 1	30	$1,000,000	$160,000	EPS037	30	$1,000,000	$40,000	CCF50	30	$1,000,000	$40,000	14-25	30	$1,000,000	1.044%	$10,500	30	$0	$0	SI	$250,500
29	CC	42113783	ARANGO SULEME																		23100 1	30	$1,000,000	$160,000	EPS002	30	$1,000,000	$40,000	CCF50	30	$1,000,000	$40,000	14-25	30	$1,000,000	1.044%	$10,500	30	$0	$0	SI	$250,500
30	CC	65755451	ARENAS MARIA																		23030 1	30	$1,000,000	$160,000	EPS002	30	$1,000,000	$40,000	CCF50	30	$1,000,000	$40,000	14-25	30	$1,000,000	1.044%	$10,500	30	$0	$0	SI	$250,500

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA (53 Afiliados) | | |

| | | |

| | | |

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

Total	Afiliados(366)					$334,416,062	$53,512,500			$321,916,062	$13,148,200			$333,008,596	$13,251,500			$357,716,062		$7,921,000		$0	$0		$87,833,200

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901152928	1	SERVITODO IBAGUE S.A.S.	A - 200 O MAS COTIZANTES	IBAGUE	CALLE 109 48 SUR 121 BARRIO APARCO	IBAGUE-TOLIMA	2692624	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-12	2023-01	1851963785	9445247306	E	2023/01/06	2023/01/06	BANCO CAJA SOCIAL	0	$87,833,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				361	$53,512,500	$0	$0	$53,512,500
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	38	$6,130,400	$0	$0	$6,130,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	74	$11,717,600	$0	$0	$11,717,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	165	$23,862,100	$0	$0	$23,862,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	84	$11,802,400	$0	$0	$11,802,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				366	$7,921,000	$0	$0	$7,921,000
COLMENA	14-25	800,226,175	3	366	$7,921,000	$0	$0	$7,921,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				362	$13,251,500	$0	$0	$13,251,500
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	362	$13,251,500	$0	$0	$13,251,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 10)				329	$13,148,200	$0	$0	$13,148,200
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	2	$41,600	$0	$0	$41,600
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$49,500	$0	$0	$49,500
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	21	$864,800	$0	$0	$864,800
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	3	$64,200	$0	$0	$64,200
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$49,400	$0	$0	$49,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	57	$2,151,000	$0	$0	$2,151,000
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	9	$294,800	$0	$0	$294,800
PIJAOSALUD	EPSIC6	809,008,362	2	5	$200,000	$0	$0	$200,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	173	$6,969,300	$0	$0	$6,969,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	57	$2,463,600	$0	$0	$2,463,600
TOTAL				366	$87,833,200	$0	$0	$87,833,200

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **38.258.745**

MENDEZ RADA

APELLIDOS

OLGA LUCIA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-ABR-1963**

SAN LUIS
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

14-DIC-1981 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2900100-00072943-F-0038258745-20080918 **0003446797A** 1 6400004400

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14871102021

(415)7707212489984(8020) 000001487110202 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 1 5 2 9 2 8	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SERVITODO IBAGUE S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
SERVITODO IBAGUE	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

41. Dirección principal
CL 109 48 SUR 121 BRR APARCO

42. Correo electrónico servitodo26@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 6 9 2 6 2 4	3 1 0 2 3 9 7 6 4 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 1 2 1	2 0 1 8 0 2 0 6	8 1 3 0	2 0 1 8 0 2 0 6	9 3 1 9	5 6 1 3		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 3 3 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 10 - 12 / 14 : 49: 26

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MENDEZ RADA OLGA LUCIA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14871102021

(415)7707212489984(8020) 000001487110202 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 5 2 9 2 8	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 1 8 0 1 2 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 8 0 2 0 6	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 2 8 7 9 5 4	
78. Departamento	7 3	
79. Ciudad/Municipio	1 6	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 8 0 1 2 9	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 8 0 2 0 6		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14871102021

(415)7707212489984(8020) 000001487110202 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 1 5 2 9 2 8	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 1 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 8 2 5 8 7 4 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MENDEZ	RADA	OLGA	LUCIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 8 0 1 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 4 2 2 9 8 4 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CARMONA	MONTEALEGRE	PEDRO	NEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14871102021

(415)7707212489984(8020) **000001487110202 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 1 5 2 9 2 8	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 0 4 5 6 3 0 5		1 6 3 5 6 1 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
PERDOMO	DUCUARA	LINA	YURANY

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 9 0 8

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14871102021

(415)7707212489984(8020) **000001487110202 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 1 5 2 9 2 8	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Limpieza general interior de edificios 8 1 2 1	

162. Nombre del establecimiento: SERVITODO IBAGUE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1	

165. Dirección: CL 109 48 SUR 121 BRR APARCO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 0 0 2 8 7 9 5 5	2 0 1 8 0 2 0 6	
168. Teléfono: 2 6 9 2 6 2 4	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: SERVITODO IBAGUE S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901152928-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : IBAGUE
DOMICILIO : IBAGUE

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 287954
FECHA DE MATRÍCULA : FEBRERO 06 DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 07 DE 2022
ACTIVO TOTAL : 2,223,769,504.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 109 N 48 SUR 85
BARRIO : BRR APARCO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 73001 - IBAGUE
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 2692624
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3102397647
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : servitodo26@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 109 N 48 SUR 85
MUNICIPIO : 73001 - IBAGUE
BARRIO : BRR APARCO
TELÉFONO 1 : 2692624
TELÉFONO 2 : 3102397647
CORREO ELECTRÓNICO : servitodo26@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : servitodo26@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : N8121 - LIMPIEZA GENERAL INTERIOR DE EDIFICIOS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : N8130 - ACTIVIDADES DE PAISAJISMO Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONEXOS
OTRAS ACTIVIDADES : N8129 - OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES
OTRAS ACTIVIDADES : I5613 - EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 29 DE ENERO DE 2018 DE LA ACTO CONSTITUTIVO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 66051 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE FEBRERO DE 2018, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA SERVITODO IBAGUE S.A.S..

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL OFRECER, ORGANIZAR Y DESARROLLAR SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERÍA, SERVICIOS DE ASEO EN GENERAL EN INTERIOR DE EDIFICIOS O ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES E INDUSTRIALES, SERVICIOS DE JARDINERÍA Y ACTIVIDADES DE PAISAJISMO, SERVICIO DE CONSERJERÍA, MANTENIMIENTO DE PISCINAS, SERVICIOS DE CAFETERÍA Y EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERÍA, SERVICIO DE LAVANDERÍA, SERVICIO DE FUMIGACIÓN CASERA E INDUSTRIAL, SALVAVIDAS O SALVAMENTO ACUÁTICO, TODEROS, SERVICIOS DE ESCALADOR, VENTA DE PLANTAS VIVAS ORNAMENTALES, SUMINISTRO DE TIERRA ABONADA PARA JARDINERÍA, MANTENIMIENTO Y LAVADO DE CORTINAS, MUEBLES, TAPETES, FACHADAS DE EDIFICIOS Y CASAS, SERVICIO DE RECEPCIÓN, Y TRATAMIENTOS ESPECIALES PARA PISOS.BRINDAR ASESORÍA FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN EL RAMO DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERÍA Y LOS DEMÁS SERVICIOS DESARROLLADOS EN EL OBJETO SOCIAL.ESTABLECER SERVICIOS DE APROVISIONAMIENTO DE EQUIPOS Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS, E INSUMOS PROPIOS DE EQUIPOS DE ASEO E INSUMOS DE ASEO Y DEMÁS SERVICIOS DEL OBJETO SOCIAL, PARA LO CUAL PODRÁ ESTABLECER ALMACENES, TALLERES Y ESTABLECIMIENTOS SIMILARES.COMPRAR, VENDER, ARRENDAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL.ESTABLECER TARIFAS PARA SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERÍA, C DE CUALQUIER SERVICIO DESARROLLADO EN EL OBJETO SOCIAL, EN SERVICIOS ESPECIALES U OTRA MODALIDAD CUANDO LA DEMANDA ASÍ LO REQUIERA, PREVIO ESTUDIO DE LA SITUACIÓN Y DE CONFORMIDAD CON LA REGULACIÓN QUE PARA EL EFECTO ESTABLEZCA LAS AUTORIDADES COMPETENTES.FOMENTAR LOS SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERÍA O DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN EL OBJETO SOCIAL, EN TODOS SUS MODOS DE OPERACIÓN.ADQUIRIR EN EL PAÍS O FUERA DE ÉL: EQUIPOS, REPUESTOS, HERRAMIENTAS, ACCESORIOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DEL SERVICIO DESCRITO EN EL OBJETO SOCIAL, EL ADECUADO MANTENIMIENTO Y LA OPORTUNA REPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS PARA LA PRESTACIÓN ADECUADA DE LOS SERVICIOS.CREAR SISTEMA DE COMERCIALIZACIÓN DE INSUMOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO CON SOCIEDADES A FINES DEL SECTOR, INTEGRÁNDOSE O CELEBRANDO CONVENIOS CON LAS MISMAS.ADQUIRIR O ARRENDAR OFICINAS Y LABORATORIOS CON EL FIN DE FACILITAR A LOS CLIENTES Y ASOCIADOS LA PRESTACIÓN DE ESTOS SERVICIOS EN CONDICIONES DE EFICIENCIA Y FAVORABILIDAD.LA SOCIEDAD

PODRÁ DESARROLLAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL CON TERCEROS QUE REALICEN ACTIVIDADES SIMILARES, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN EL OBJETO SOCIAL O A FINES A ESTA.LA SOCIEDAD PODRÁ PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS, Y UNIRSE CONFORMANDO CONSORCIOS O PATRIMONIOS AUTÓNOMOS.PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL RELACIONADOS EN LOS LITERALES ANTERIORES, LA SOCIEDAD PODRÁ: ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, TOMAR EN ARRENDAMIENTO O COMODATO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES TALESCOMO TERRENOS, EDIFICIOS, MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIALES; HIPOTECAR BIENES O ENAJENARLOS CUANDO YA NO FUERAN NECESARIOS PARA SUS SOCIEDADES O NEGOCIOS; ADQUIRIR CONCESIONES, LICENCIAS, PATENTES, MARCAS DE FÁBRICAS, NOMBRES COMERCIALES Y OTROS DERECHOS CONSTITUTIVOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O COMERCIAL, SI FUERE REQUERIDA DAR O TOMAR DINERO EN MUTUO ACUERDO, DAR EN GARANTÍA SUS ACTIVOS MUEBLES E INMUEBLES Y CELEBRAR TODA OPERACIÓN DE CRÉDITO QUE LE PERMITA OBTENER LOS FONDOS U OTROS ACTIVOS PARA EL DESARROLLO DE SUS SOCIEDADES O NEGOCIOS Y, EN GENERAL EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN EL PRESENTE ARTÍCULO, ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	1.000.000.000,00	10.000,00	100.000,00
CAPITAL SUSCRITO	500.000.000,00	5.000,00	100.000,00
CAPITAL PAGADO	500.000.000,00	5.000,00	100.000,00

CERTIFICA - SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2019, INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2019, BAJO EL REGISTRO NUMERO 69769 DEL LIBRO IX, SE REGISTRÓ DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA LA SITUACION DE CONTROL DEL UNICO ACCIONISTA OLGA LUCIA MENDEZ RADA, SOBRE LA SOCIEDAD SUBORDINADA. LO ANTERIOR EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 261 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222 DE 1995, ESTABLECE LA SIGUIENTE PRESUNCIÓN DE SUBORDINACION: CUANDO MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL PERTENEZCA A LA MATRIZ, DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO O CON EL CONCURSO DE SUS SUBORDINADAS.QUE EN FUNDAMENTO EN LO ANTERIOR, LA PERSONA QUE ES ACCIONISTA ÚNICA DE UNA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SE PRESUME COMO SU MATRIZ O CONTROLANTE.

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 29 DE ENERO DE 2018 DE ACTO CONSTITUTIVO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 66051 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE FEBRERO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MENDEZ RADA OLGA LUCIA	CC 38,258,745

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 29 DE ENERO DE 2018 DE ACTO CONSTITUTIVO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 66051 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE FEBRERO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	CARMONA MONTEALEGRE PEDROL NEL	CC 14,229,845

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE. DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 8 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 81865 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	PERDOMO DUCUARA LINA	CC 1,110,456,305	163561-T

YURANY

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : SERVITODO IBAGUE
MATRICULA : 287955
FECHA DE MATRICULA : 20180206
FECHA DE RENOVACION : 20220307
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CL 109 N 48 SUR 85
BARRIO : BRR APARCO
MUNICIPIO : 73001 - IBAGUE
TELEFONO 1 : 2692624
TELEFONO 2 : 3102397647
CORREO ELECTRONICO : servitodo26@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : N8121 - LIMPIEZA GENERAL INTERIOR DE EDIFICIOS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : N8130 - ACTIVIDADES DE PAISAJISMO Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONEXOS
OTRAS ACTIVIDADES : N8129 - OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES
OTRAS ACTIVIDADES : I5613 - EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,023,354,509

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $6,339,928,201
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N8121

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLENTARIA
a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.
b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $6,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

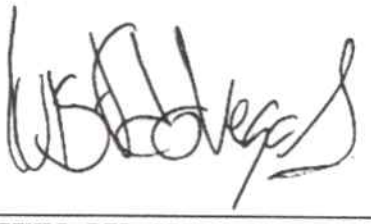
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=1616 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación sgn4EGE1my

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año 2021

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 1116609214626

(415)7707212489984(8020) 000111660921462 6

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
901152928	1				

11. Razón social: SERVITODO IBAGUE S.A.S.

12. Cód. Direcc. Seccional: 9

24. Actividad económica principal: 8121

Si es una corrección indique: 25. Cód. 26. No Formulario anterior

29. Fracción año gravable siguiente (Marque "X") 30. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X") 31. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X") 32. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar: 0

Datos informativos 33. Total costos y gastos de nómina: 3,368,268,000 34. Aportes al sistema de seguridad social: 719,919,000 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 130,498,000

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	837,267,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	858,370,000
Inventarios	39	0
Activos intangibles	40	4,939,000
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	321,584,000
Otros activos	43	36,298,000
Total patrimonio bruto	**44**	2,058,458,000
Pasivos	45	589,812,000
Total patrimonio líquido	**46**	1,468,646,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	6,345,147,000
Ingresos financieros	48	0
Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)	49	0
Dividendos y/o participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0
Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y/o participaciones gravadas al 10%	54	0
Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	470,677,000
Total ingresos brutos	58	6,815,824,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	475,543,000
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	**61**	6,340,281,000

Costos y deducciones

Costos	62	5,926,864,000
Gastos de administración	63	256,212,000
Gastos de distribución y ventas	64	0
Gastos financieros	65	23,806,000
Otros gastos y deducciones	66	0
Total costos y gastos deducibles	**67**	6,206,882,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	**72**	133,399,000
Pérdida líquida del ejercicio	**73**	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	**75**	133,399,000

Renta

Renta presuntiva	76	0
Renta exenta	77	0
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	**79**	133,399,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	81	0
Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, Art 15 Decreto 772 de 2020)	82	0
Costos por ganancias ocasionales	83	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	84	0
Ganancias ocasionales gravables	**85**	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Sobre la renta líquida gravable	86	41,354,000
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 10% (base casilla 54)	87	0
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	88	0
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	89	0
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	90	0
Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	91	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**92**	41,354,000
Descuentos tributarios	93	5,278,000
Impuesto neto de renta	**94**	36,076,000
Impuesto de ganancias ocasionales	**95**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	96	0
Total impuesto a cargo	**97**	36,076,000
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 97 (Modalidad de pago 1)	98	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	99	0
Crédito fiscal artículo 258-1 E.T.	100	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	101	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	102	0
Retenciones: Autorretenciones	103	25,759,000
Otras retenciones	104	10,428,000
Total retenciones año gravable a declarar	**105**	36,187,000
Anticipo renta para el año gravable siguiente	106	111,000
Sobretasas instituciones financieras: Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior	107	0
Sobretasa instituciones financieras	108	0
Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente	109	0
Saldo a pagar por impuesto	**110**	0
Sanciones	111	0
Total saldo a pagar	**112**	0
Total saldo a favor	**113**	0
Valor impuesto exigible por Obras por Impuestos Modalidad de pago 1	114	0
Valor total proyecto Obras por Impuestos Modalidad de pago 2	115	0

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional 2022000242701400

997. Espacio exclusivo para sello de la entidad recaudadora

2022-04-18 / 06:54:16 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

0 91000884388101

PRECIADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año: 2020

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1116602589118

(415)7707212489984(8020) 000111660258911 8

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
901152928	1				

11. Razón social: SERVITODO IBAGUE S.A.S.

12. Cód. Direcc. Seccional: 9

24. Actividad económica principal: 8121

Si es una corrección indique: 25. Cód. | 26. No Formulario anterior

29. Fracción año gravable siguiente (Marque "X") | 30. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X") | 31. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X") | 32. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar: 0

Datos informativos: 33. Total costos y gastos de nómina: 3,017,566,000 | 34. Aportes al sistema de seguridad social: 618,602,000 | 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 120,703,000

Patrimonio	Efectivo y equivalentes al efectivo	36	505,212,000	**Renta**	Renta presuntiva	76	0
	Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0		Renta exenta	77	0
	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	545,518,000		Rentas gravables	78	0
	Inventarios	39	0		**Renta líquida gravable**	79	99,184,000
	Activos intangibles	40	0	**Ganancias ocasionales**	Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
	Activos biológicos	41	0		Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	81	0
	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	310,658,000		Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, Art 15 Decreto 772 de 2020)	82	0
	Otros activos	43	4,939,000		Costos por ganancias ocasionales	83	0
	Total patrimonio bruto	44	1,366,327,000		Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	84	0
	Pasivos	45	693,957,000		**Ganancias ocasionales gravables**	85	0
	Total patrimonio líquido	46	672,370,000	**Liquidación privada**	Sobre la renta líquida gravable	86	31,739,000
Ingresos	Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	5,578,789,000		Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 10% (base casilla 54)	87	0
	Ingresos financieros	48	0		Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	88	0
	Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)	49	0		Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	89	0
	Dividendos y/o participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0		Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	90	0
	Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0		Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	91	0
	Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0		**Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables**	92	31,739,000
	Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0		Descuentos tributarios	93	4,723,000
	Dividendos y/o participaciones gravadas al 10%	54	0		**Impuesto neto de renta**	94	27,016,000
	Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0		**Impuesto de ganancias ocasionales**	95	0
	Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0		Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	96	0
	Otros ingresos	57	417,071,000		**Total impuesto a cargo**	97	27,016,000
	Total ingresos brutos	58	5,995,860,000		Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 97 (Modalidad de pago 1)	98	0
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	27,188,000		Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	99	0
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0		Crédito fiscal artículo 258-1 E.T.	100	0
	Total ingresos netos	61	5,968,672,000		Anticipo renta liquidado año gravable anterior	101	0
Costos y deducciones	Costos	62	5,618,949,000		Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	102	250,000
	Gastos de administración	63	247,732,000	**Retenciones**	Autorretenciones	103	10,455,000
	Gastos de distribución y ventas	64	0		Otras retenciones	104	15,724,000
	Gastos financieros	65	2,807,000		**Total retenciones año gravable a declarar**	105	26,179,000
	Otros gastos y deducciones	66	0		Anticipo renta para el año gravable siguiente	106	0
	Total costos y gastos deducibles	67	5,869,488,000	**Sobretasa instituciones financieras**	Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior	107	0
ESAL (R.T.E.)	Inversiones efectuadas en el año	68	0		Sobretasa instituciones financieras	108	0
	Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0		Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente	109	0
Renta	Renta por recuperación de deducciones	70	0		**Saldo a pagar por impuesto**	110	587,000
	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0		Sanciones	111	0
	Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	99,184,000		**Total saldo a pagar**	112	587,000
	Pérdida líquida del ejercicio	73	0		**Total saldo a favor**	113	0
	Compensaciones	74	0	Valor impuesto exigible por Obras por Impuestos Modalidad de pago 1		114	0
	Renta líquida	75	99,184,000	Valor total proyecto Obras por Impuestos Modalidad de pago 2		115	0

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal | 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional: 202132381504 29

997. Espacio exclusivo para sello de la entidad recaudadora

DIAN 2021-04-19 / 09:05:31 PM Fecha Acuse de Recibo - Firmado -

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

0 91000777802792

RECIBIDO